

Quillota, 06 DIC. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11742 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°473/2018 de 30 de Noviembre 2018 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "**8 DESAYUNO ID 1329674, 8 ALMUERZOS ID 1328981 Y 8 ONCE ID 1329789**" solicitados por Programa Mujeres Jefas de Hogar para jornada de trabajo, reflexión y coordinación del programa, a la Empresa **JUAN FRANCISCO BAHAMONDEZ CUBILLOS**, RUT: 6.736.968-8, representada legalmente por **JUAN FRANCISCO BAHAMONDEZ CUBILLOS**, RUT: 6.736.968-8, con domicilio en Blanco Encalada #4651, Olmué, Región de Valparaíso, por un monto de **\$169.230.- IVA incluido, Fondo Externos**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos servicios se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que esta adquisición de servicio contribuye al resguardo de las arcas Municipales y no sobrecargar los Contratos Suministros que serán utilizados durante los años 2018;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1875 de fecha 20 de Noviembre del 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$169.230.-
4. Orden de Pedido N°5540, Programa Mujeres Jefas de Hogar;
5. Orden de compra 2464-1897-CM18.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "**8 DESAYUNO ID 1329674, 8 ALMUERZOS ID 1328981 Y 8 ONCE ID 1329789**" solicitados por Programa Mujeres Jefas de Hogar para jornada de trabajo, reflexión y coordinación del programa, a la Empresa **JUAN FRANCISCO BAHAMONDEZ CUBILLOS**, RUT: 6.736.968-8, representada legalmente por **JUAN FRANCISCO BAHAMONDEZ CUBILLOS**, RUT: 6.736.968-8, con domicilio en Blanco Encalada #4651, Olmué, Región de Valparaíso, por un monto de **\$169.230.- IVA incluido, Fondo Externos**.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/dbc